



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Junio catorce (14) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de JESÚS ANTONIO CHARRY LOSADA contra MISAELO POBLADO PÉREZ. Radicación 2022-00550-00.

JESÚS ANTONIO CHARRY LOSADA, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra MISAELO POBLADO PÉREZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 9 de noviembre de 2022.

El referido auto se notificó al demandado, de conformidad a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el 18 de mayo de 2023, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de MISAELO POBLADO PÉREZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese,

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza**

KSE